



Ilma. Sra. Mariola Guevara Cava

Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com,

EXPONE

El Colegio ha tenido conocimiento que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene previsto realizar contratación de personal para el Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia (en adelante CAVI) a través de una bolsa de empleo de un proceso de selección genérico.

Entendiéndose que los CAVI, como refiere su propio nombre, son recursos de atención especializada que ofrecen un tratamiento individual y grupal a mujeres víctimas de maltrato.

Entre los objetivos que establece el **Protocolo de funcionamiento de la Red Regional CAVI** se encuentran el de *“mejorar la calidad de la intervención de los y las profesionales que trabajan en la misma, profundizando en las competencias básicas necesarias para el desarrollo de sus funciones y “establecer un lenguaje común para todas y todos los profesionales en la atención a mujeres víctimas de violencia de género”*.

Refiere como **principio básico de actuación** y pilar básico de los CAVIS el de *“atención especializada, ya que se erigen como un recurso dirigido a un colectivo muy sensible, en el que, dentro de la heterogeneidad de los casos, es muy común encontrar patrones similares”*.

En cuanto al **procedimiento de actuación** de la intervención social, se explicita que *“para el buen desempeño de su trabajo, la trabajadora social debe tener un amplio conocimiento sobre prestaciones y ayudas, públicas y privadas, de ámbito municipal, regional y estatal, así como de diferentes recursos que cubran las necesidades de la usuaria. Asimismo, desde el ámbito social se debe llevar a cabo una búsqueda constante de recursos, de*



ámbito municipal, autonómico y estatal, dirigidos a cubrir las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.

La **Ley 7/2007, de 4 de abril**, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, en el **artículo 12** Competencias expone que, entre otras funciones, corresponde a las corporaciones locales *“la adopción de medidas de sensibilización, prevención, asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género”*.

En el **artículo 48** Dispositivos de atención urgente, de acogida temporal y de atención continuada, enumera como recurso los **“centros de atención especializada individual y grupal de la Región de Murcia”** indicando que *“dispensarán, de una forma integral y continuada, a las mujeres víctimas de violencia una asistencia jurídica, social y psicológica”*.

La **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Exposición de Motivos, apartado III refiere *“en el título II, relativo a los derechos de las mujeres víctimas de violencia, en su capítulo I, se garantiza el derecho de acceso a la información y a la asistencia social integrada, a través de **servicios de atención permanente, urgente y con especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional**”*.

En el **artículo 2** Principios rectores se expresa que entre los fines que persiguen las medidas articuladas en la ley es el de **“fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas”**

El **artículo 3** Planes de sensibilización establece que *“los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además **campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género**”*.

En el **artículo 19** Derecho a la asistencia social integral se expone que *“los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la **especialización de su personal**, por sus características de convergencia e integración de acciones, **garanticen la efectividad de los indicados principios**”*



En el **Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se manifiesta como **finalidad y objetivo**, entre otros, el de ***“prestar a las mujeres víctimas de violencia de género una atención especializada y adecuada a sus necesidades”***.

En el desarrollo de los **Principios generales** se indica que ***“la actitud de los y las profesionales que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género es un aspecto crucial durante todo el proceso de intervención. Los malos tratos son un problema complejo al que no se puede dar respuestas y soluciones simples, y en este sentido, el papel de los y las profesionales debe estimular y apoyar a las mujeres en el proceso de toma de decisiones y de búsqueda de recursos”***.

En cuanto a las pautas a seguir por parte de las/os profesionales se expone, entre otras, ***“desarrollar y potenciar la sensibilización y formación específica en violencia de género”*** puede incrementar la calidad de sus intervenciones.

En cuanto al recurso de los **CAVI**, establece que ***“los centros de la Red Regional CAVI están llamados a mantener un contacto estrecho con otras entidades de su ámbito geográfico que atienden a mujeres víctimas de violencia de género”*** con la finalidad de ***“prestar un apoyo más amplio y coordinado a las mujeres maltratadas de esa localidad”***.

En la **Guía Profesional de Recursos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, entre otros servicios especializados, se refiere a los **CAVIS** como ***“servicios especializados en violencia de género; por ello han ido asumiendo, paulatinamente, la competencia en las gestiones relacionadas con esta materia que habitualmente venían realizando los Servicios Sociales de Atención Primaria, pero siempre en estrecha colaboración con ellos”***.

El eje de actuación número 5 del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** se centra en ***“el impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial. Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en el sistema”***.

Dentro de las 15 medidas que se contemplan en el **Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género**, aprobado por el Consejo de Ministros



el 27 de julio de 2021, la número 5, refiere la **“Formación específica en la detección precoz, manejo de indicadores de sospecha, valoración del riesgo y desarrollo de destrezas para la entrevista de los equipos profesionales involucrados en la atención integral y recuperación de las víctimas de violencia de género”**

Por todo lo anterior expuesto,

SOLICITA

Se valore la realización de procesos de selección específicos para formar parte del equipo profesional del CAVI, por tratarse de un recurso especializado, en los que se valoren competencias relacionada con el puesto de trabajo en base a las funciones que se detallan en el Protocolo de funcionamiento de la Red Regional CAVI, con el fin de evaluar la capacidad, idoneidad y habilidades de las/os candidatas/os al puesto. Todo ello con el objetivo de adecuar el servicio a las necesidades de las usuarias, prestando una atención especializada, integral y de calidad.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 30 de julio de 2021.

Atentamente,

PRESIDENTE

D. Juan Carrión Tudela

